



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE



Centro UC
Tecnologías de Inclusión
CEDETI



CIAPAT
Centro Iberoamericano de Autonomía
Personal y Apoyos Tecnológicos
CHILE



Manual de Comunicación y Discapacidad

Almudena Rascón Alcaina

Manual de Comunicación y Discapacidad

Primera edición: agosto 2020

Diseño: Mila González

© Centro de Desarrollo de Tecnologías de Inclusión - CEDETi UC

Queda prohibido, dentro de los límites establecidos en la ley y bajo los apercibimientos legalmente previstos, la reproducción total o parcial de esta obra por cualquier medio o procedimiento, ya sea electrónico o mecánico, el tratamiento informático, el alquiler, o cualquier otra forma de cesión de la obra sin la autorización previa y por escrito de los titulares copyright.

Email de contacto: cedeti@cedeti.cl

Almudena Rascón Alcaina

Licenciada en Periodismo, Máster en Política Internacional, Máster en Derechos Humanos, Democracia y Globalización

Licenciada en Periodismo, Máster en Política Internacional: Estudios sectoriales y de área por la Universidad Complutense de Madrid (España) y Máster en Derechos Humanos, Democracia y Globalización por la Universitat Oberta de Catalunya (España). Diplomado en Áreas de Comunicación en Organismos Internacionales y ONG: Comunicar para mejorar el mundo por la Universidad Complutense de Madrid (España). Actualmente es Encargada de Comunicaciones del Centro de Desarrollo de Tecnologías de Inclusión de la Pontificia Universidad Católica de Chile (CEDETi UC), en el que gestiona y coordina la comunicación de la institución, dedicada al desarrollo de herramientas tecnológicas para promover la inclusión social. Desde 2017, forma parte del equipo de coordinación del proyecto de creación del Centro Iberoamericano de Autonomía Personal y Apoyos Tecnológicos (CIAPAT) en Chile.

CEDETi UC

Centro de Desarrollo de Tecnologías de Inclusión

CEDETi UC pertenece a la Escuela de Psicología de la Pontificia Universidad Católica de Chile (UC). Su objetivo es desarrollar y promover herramientas de carácter tecnológico, accesibles en términos prácticos y económicos, que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas. Su trabajo está enfocado en la inclusión, tanto en el terreno educativo como en la ampliación de su autonomía cotidiana.

CIAPAT CHILE

Centro Iberoamericano de Autonomía Personal y Apoyos Tecnológicos

CIAPAT es un centro tecnológico que tiene la finalidad de favorecer la autonomía de personas con discapacidad en todo su ciclo vital, personas mayores, y personas con necesidades de apoyo. El CIAPAT busca contribuir a la autonomía personal, mejorar la calidad de vida y hacer efectivos los derechos de las personas mayores y/o las personas en situación de discapacidad, facilitando la accesibilidad y adaptación a las tecnologías de apoyo.

Índice

Capítulo 1. Perspectiva de la discapacidad desde los derechos humanos	8
1.1. Contexto histórico	9
1.2. Marco normativo internacional y nacional	13
1.3. Conceptos generales sobre discapacidad	16
Capítulo 2. Comunicación y discapacidad	18
2.1. Accesibilidad de la información	20
2.2. Contenido de la información	26
Terminología adecuada	27
Prejuicios habituales	34
Bibliografía	37

Introducción

Este manual tiene el objetivo de dar a conocer y sensibilizar acerca de la discapacidad a los profesionales que trabajamos en el mundo de los medios de comunicación.

Con este manual, se busca revisar la visión y términos que se usan habitualmente en el área de la comunicación para hablar de discapacidad y actualizarla para un mejor entendimiento de este colectivo de la sociedad.

Desde hace unos años, el concepto de discapacidad ha ido modificándose y actualizándose hasta llegar al enfoque teórico vigente en la actualidad: el modelo social de la discapacidad. Este modelo considera que las causas que originan la discapacidad de una persona son

causas sociales y, por lo tanto, aportan a la sociedad en igual medida que las personas sin discapacidad.

Teniendo en cuenta que los medios de comunicación tienen un rol fundamental en las sociedades actuales como principales generadores de información, hay que considerar la responsabilidad social de generar información que se adhiera a la realidad objetiva por parte de los medios de comunicación en general, y del periodista en particular,

Alberto Castillo Badal, subdirector general de la agencia de información Servimedia, plantea en el epílogo del libro de estilo de la misma agencia, que “si la única o principal percepción que los ciudadanos tienen de la realidad es la que les llega a través de los medios de comunicación, se puede crear una dinámica peligrosa, de manera que un uso irresponsable de la información puede tener consecuencias reales”.

De acuerdo con el Código Internacional de Ética Periodística de la UNESCO (1983), el público debe recibir un “material apropiado que le permita formarse una imagen precisa y coherente del mundo, donde el origen, naturaleza y esencia de los acontecimientos, procesos y situaciones sean comprendidos de la manera más objetiva posible”.

Este principio debe tenerse en cuenta sin dejar de lado el principio de responsabilidad social del periodista, el cual entiende que la información es un bien social, y como tal, el periodista comparte la responsabilidad de la información transmitida. De acuerdo con este principio, el periodista es responsable frente al público,

tomando en cuenta la diversidad de los intereses sociales.

El Código de Ética Periodística advierte que el periodista debe conocer y defender los valores universales: la paz, la democracia, los derechos humanos, y el progreso social; y participar así de las transformaciones sociales orientadas a mejorar estos valores universales.

Teniendo en cuenta la perspectiva desde la que hoy en día se entiende la discapacidad, hay que entender la necesidad de la actualización de la visión y uso de la temática de la discapacidad a nivel informativo. En esta línea, este manual expone la perspectiva de la discapacidad desde los derechos humanos, revisa los conceptos generales sobre discapacidad, reconoce la importancia de considerar la accesibilidad a la información, y el contenido de la información.

Capítulo 1. Perspectiva de la discapacidad desde los derechos humanos



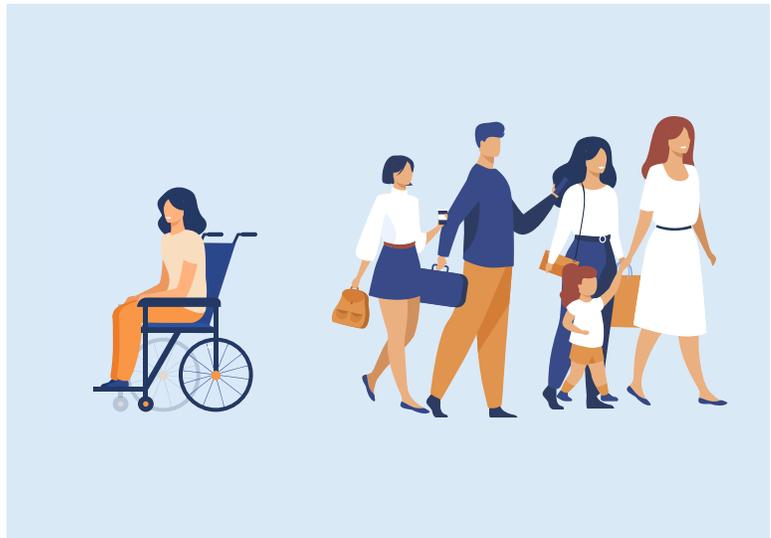
1.1. Contexto histórico

Es importante saber qué concepciones de la discapacidad históricas prevalecían antes para entender el modelo social de discapacidad en el que se inserta la perspectiva de derechos humanos que hoy en día es predominante.

01

Modelo de prescindencia

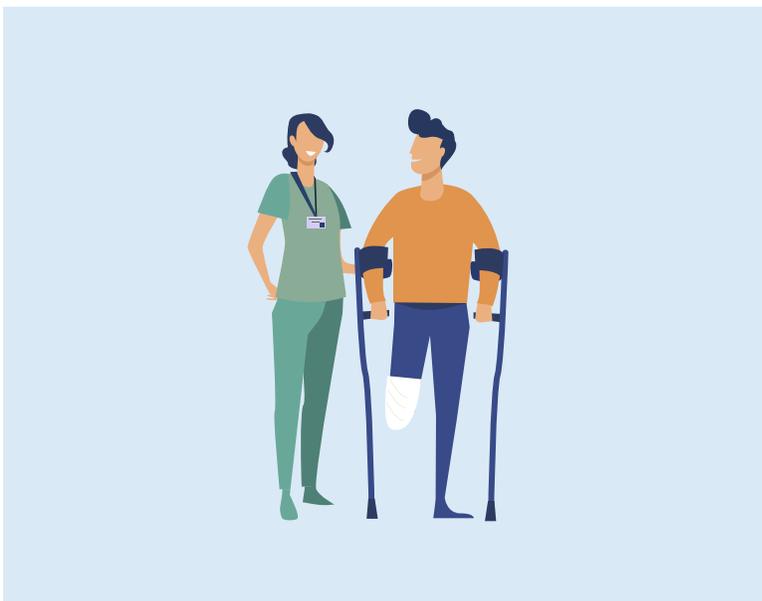
Durante la edad antigua, la edad media y la edad moderna, incluso en algunos casos de la edad contemporánea, el modelo prevalente era el de prescindencia. Su característica principal es la de la exclusión de las personas con discapacidad de la sociedad. Este modelo se basa en dos suposiciones esenciales: la justificación religiosa de la discapacidad y la consideración de que la persona con discapacidad es “distinta” y no aporta a la sociedad debido a que es una persona “improductiva”. Por ello las personas con discapacidad eran socialmente marginadas.



02

Modelo rehabilitador

En el siglo XX surge el modelo rehabilitador, el cual explica que las causas de la discapacidad son médicas. En este modelo, las personas con discapacidad pueden aportar a la comunidad en la medida en que sean rehabilitadas o “normalizadas”. En este sentido, su aporte a la comunidad queda supeditado a que la persona con discapacidad logre asimilarse a los demás. Al buscarse la “normalización” de las personas, la mirada de este modelo se encuentra focalizada en las discapacidades de las personas, lo que se traduce en una subestimación con relación a sus capacidades. De esta forma, las respuestas sociales hacia el colectivo se basan en un acciones paternalistas y condescendientes.



03

Modelo Social

El modelo social o de enfoque de derechos, es un modelo que surge hace unas décadas. El modelo social se basa en que las causas que originan la discapacidad no son individuales de la persona, sino sociales por la manera en que se encuentra diseñada la sociedad. De esta forma, la discapacidad está ubicada en la interacción entre el sujeto y el entorno, por lo que es la sociedad la que tiene limitaciones para prestar servicios apropiados y para asegurar adecuadamente las necesidades de las personas con discapacidad.

Mientras, el modelo anterior mantiene la idea de rehabilitar a las personas con discapacidad para que tengan cabida en una sociedad considerada “normal”, con el cambio de paradigma, el modelo social defiende que la sociedad se modifique y diseñe para hacer frente a las necesidades de todas las personas.



Tabla:
Modelos de discapacidad

	Visión	Consecuencia	Resultado
Modelo presidencial	Persona con Discapacidad es considerada “improductiva”	Marginación de las personas con discapacidad	Exclusión social
Modelo rehabilitador	Persona con Discapacidad por causas médicas	Acciones para “normalización” de personas con Discapacidad	Acciones condescendientes
Modelo social	Persona con Discapacidad por causas sociales	Diseño de la sociedad para inclusión de todas las personas	Inclusión

1.2. Marco normativo Internacional y nacional

El hito más importante de este modelo social es la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2006). Ésta considera a la persona en primer lugar para poder garantizar su dignidad, y sitúa la discapacidad en segundo lugar, como un elemento generado por la exclusión de la sociedad.



La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Hasta este cambio de paradigma, la visión rehabilitadora de la discapacidad era la considerada en el desarrollo de legislación interna. Ejemplos de esta legislación son las políticas públicas relacionadas con el ámbito de la beneficencia y la sanidad, como la seguridad social, sistemas asistenciales o aspectos como la tutela o interdicción. Con el surgimiento del movimiento social de la discapacidad se pone sobre la mesa la necesidad de considerar la discapacidad como una cuestión de derechos humanos.

El 13 de diciembre de 2006, la Asamblea General de Naciones Unidas aprueba la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), lo que representa un avance en el reconocimiento de las personas con discapacidad como un colectivo que necesita protección especial para poder garantizar el ejercicio de sus derechos universales.

Chile firmó y ratificó la CDPD el 29 de julio de 2008, por lo que se comprometió a asegurar y promover el ejercicio de los derechos y libertades que se incluyen en la misma.

El propósito de la CDPD es el de “promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente” (Naciones Unidas, 2006).

Además, la CDPD crea el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad que es el órgano de expertos independientes que supervisa la aplicación

de la Convención por los Estados que han ratificado la misma.

Dentro de la Convención, cabe destacar el artículo 21º el cual obliga a los Estados a tomar todas las medidas que sean necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a la libertad de expresión y opinión y el acceso a la información. A continuación, puedes observar un esquema del Derecho a la libertad de expresión y opinión y acceso a la información:

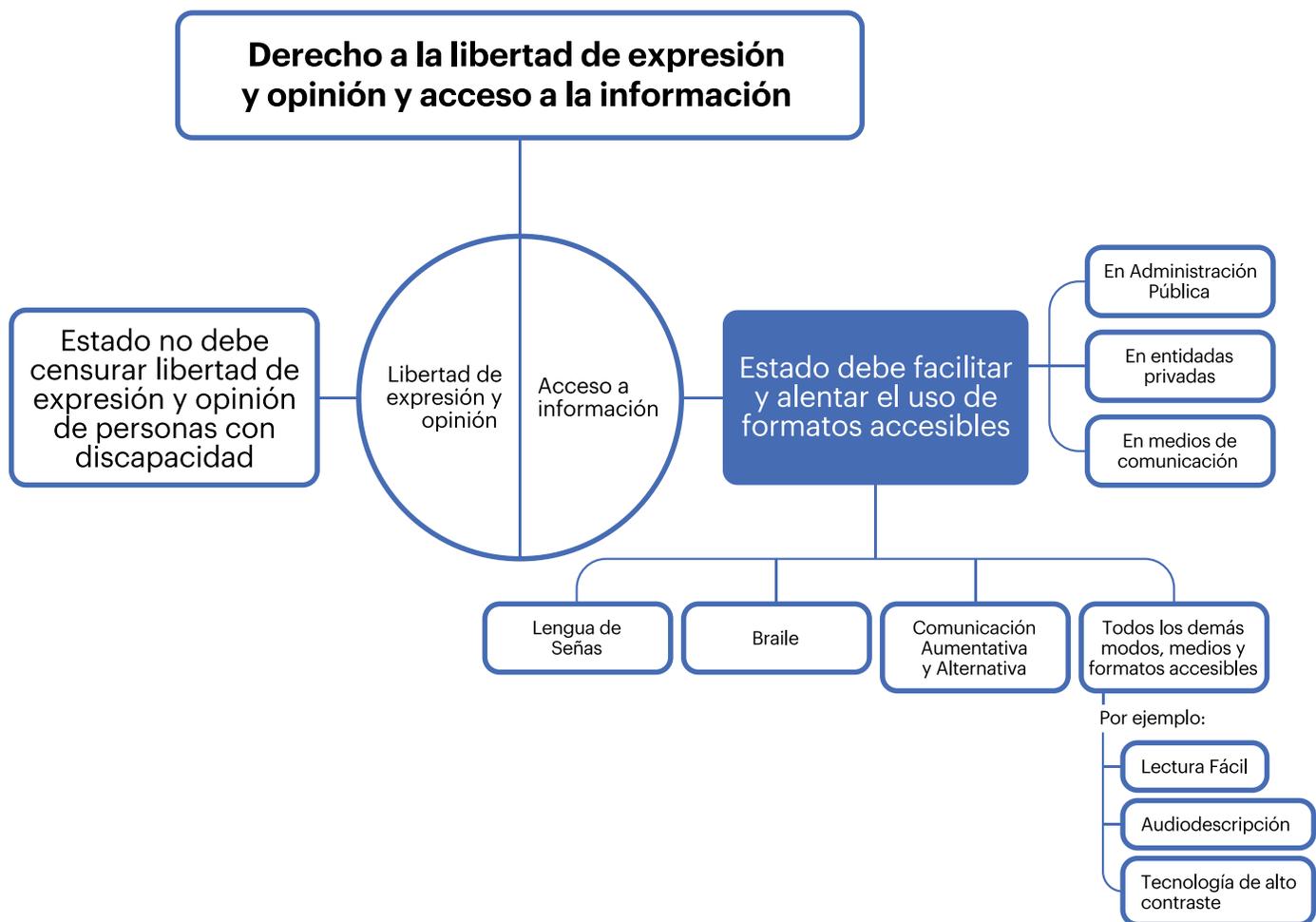


Figura 1: Esquema Derecho a la libertad de expresión y opinión y acceso a la información.

Legislación chilena

El Estudio Nacional de Discapacidad (2015) recoge que el **16,7% de la población chilena mayor a dos años se encuentra en situación de discapacidad, lo que supone cerca de 2.900.000 personas**. La discapacidad aumenta significativamente con la edad siendo el 38,8% de la población con discapacidad mayor de 60 años; y prevalece en mayoría de mujeres. El 20,3% de la población total son mujeres con discapacidad, mientras el 12,9% son hombres con discapacidad.

Chile cuenta con legislación concreta respecto de las personas con discapacidad, así como legislación general, con disposiciones concretas que afectan a las personas con discapacidad. Aunque las últimas leyes aprobadas en Chile van en línea con la CDPD, también existe legislación que contiene disposiciones que contradicen la CDPD. La legislación principal desarrollada en Chile respecto de la discapacidad es la siguiente:

Ley 20.422

10 de febrero de 2010 que establece normas sobre igualdad de oportunidades de inclusión social de personas con discapacidad.

Ley 20.609

24 de julio de 2012 que establece medidas contra la discriminación (general).

Ley 21.015

15 de junio de 2017 que incentiva la inclusión de personas con discapacidad al mundo laboral.

Ley 20.183

19 de junio de 2007 que modifica la Ley N° 18.700, sobre votaciones y escrutinios con el objeto de reconocer el derecho a asistencia en el acto de votar para las personas con discapacidad.

Ley 18.600

19 de febrero de 1987 que establece normas sobre deficientes mentales. *(Esta ley utiliza conceptos y definiciones en desuso para referirse a las personas con discapacidad).*

Decreto 32/2011

Ministerio de Desarrollo Social

4 de febrero de 2012 que establece normas para la aplicación de mecanismos de comunicación audiovisual que posibiliten el acceso a la programación televisiva para personas con discapacidad auditiva.

* Existe más normativa y legislación en materia de discapacidad en Chile que los nombrados aquí. Se puede revisar en la página web del Servicio Nacional de la Discapacidad en Chile.

1.3. Conceptos generales sobre discapacidad

Cuando se habla de discapacidad existen varios conceptos que deben ser aclarados como base para poder comenzar a analizar la comunicación de la temática de la discapacidad en medios de comunicación, y la accesibilidad de dicha comunicación.

Discapacidad

De acuerdo con la CDPD, la discapacidad “es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

En este sentido, la misma CDPD indica que “las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”.

Capacitismo o discriminación

La CDPD señala que se entiende por discriminación por motivos de discapacidad a “cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil o de otro tipo. Incluye todas las formas de discriminación, entre ellas, la denegación de ajustes razonables”.

Accesibilidad

La CDPD indica que la accesibilidad es el derecho que implica “poder vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, a través de asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales”.

Apoyo y ajustes razonables

Los ajustes razonables son “las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones con las demás, de todos los derechos humanos y libertades fundamentales”.

Diseño Universal

El diseño universal es “el diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado”.

Tecnologías de apoyo

Entendemos por tecnologías de apoyo, todo producto que permita a las personas con discapacidad, permanente o transitoria, y personas mayores a superar cualquier barrera en la participación social. Estas pueden ir surgiendo según los requerimientos de los usuarios y adaptándose según los avances en tecnología y conocimiento.

Capítulo 2. Comunicación y Discapacidad



01

Accesibilidad de la información

Como sujetos de derecho, es importante entender que las personas con discapacidad tienen derecho al acceso a la información dirigida al público general, en formatos accesibles. En este sentido, es importante comprender: cómo informar o comunicarse cara a cara con personas con discapacidad, y cómo suministrar información accesible para todos, desde los medios de comunicación.

02

Contenido de la información

Como principales emisores de información en la sociedad actual y reconociendo que la información que se comunica construye la realidad, es fundamental analizar la forma en la que se comunica sobre la temática de la discapacidad en los medios de comunicación.

2.1. Accesibilidad de la información

¿Interactuamos de forma adecuada con las personas con discapacidad? Las siguientes ideas podrán parecer obvias, pero es necesario tenerlas en cuenta a la hora de interactuar con una persona con discapacidad con el fin de comunicarnos adecuadamente, por ejemplo, en el marco de una entrevista.



Discapacidad auditiva

- Consúltale a la persona acerca de las características de la comunicación: ¿Es necesario un intérprete de Lengua de Señas? ¿Puede comprender lectura labial?

- Comunícate dirigiéndote al entrevistado, no al intérprete de Lengua de Señas.

- Habla despacio para que el intérprete pueda tener el tiempo de interpretar lo que dices.

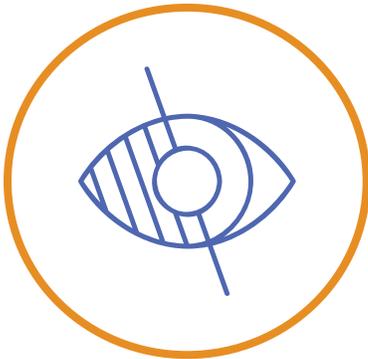
- Cuando hables con el entrevistado, pon tu cara en una posición en la que pueda leer tus labios, con la iluminación correcta. Háblale de forma natural y clara.

- Si hay varias personas presentes, posicionar a las personas para que la persona con discapacidad auditiva pueda tener visión de los demás.

- Es necesario tener en cuenta una buena iluminación, no muy intensa, para permitir buena visibilidad.

- No grites o hables fuerte si no te lo piden.

- Asegúrate de que la persona entrevistada está comprendiendo el mensaje.



Discapacidad visual

–Siempre pregunta antes de ofrecer ayuda. La persona te indicará si necesita ayuda y cómo puedes ayudarle.

–Dirígete a ella nombrando su nombre e indica verbalmente cuándo debe intervenir.

–Identifícate al dirigirte a ella.

–Si se muestra alguna imagen, indica que se está mostrando una imagen y descríbela.

–Es importante también tener en cuenta el contraste de los colores en el diseño de las imágenes, ya que puede ayudar a personas con discapacidad visual que no han perdido la totalidad de su visión.



Discapacidad intelectual

–Dirígete a la persona y no a su acompañante.

–Realiza preguntas breves y concisas, con un lenguaje sencillo.

–Si la pregunta no se ha entendido, reitera o ejemplifica.

–Ofrece el tiempo necesario para dar la respuesta, sin apresurar o ponerte nervioso.

–No infantilices a la persona con la que estás hablando.



Discapacidad física

–Reúnete con la persona en un espacio accesible.

–De ser posible, sitúate frente a ella y en la misma altura.

–No muevas o te apoyes en la silla de ruedas de la persona a no ser que la persona te lo pida.

–Si no sabes cómo manejar la silla de ruedas, pregúntale.

¿Cómo nos aseguramos de que la información que estamos transmitiendo a través de los medios de comunicación es accesible para todos? Como periodista ¿qué hay que tener en cuenta para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho al acceso a la información? Aunque muchas de las siguientes ideas para hacer accesible la información suponen recursos económicos que implican la responsabilidad social del mismo medio de comunicación y no tanto del periodista, es fundamental conocer cómo la información se puede transmitir en formatos accesibles.

Medios de Comunicación tradicionales



Televisión y cine

En medios audiovisuales, se debe incorporar intérprete de Lengua de Señas de toda la información, y/o subtítulos.

Se deben incorporar audiodescripciones para personas con discapacidad visual.

Radio

Las emisoras de radio pueden apoyarse con la creación de páginas web accesibles donde se pueda replicar la información que se difunde a través de los programas de la emisora de forma auditiva. Esta página web debe considerar textos escritos; imágenes, etc.

En los debates, debe de considerarse el respeto de los turnos para intervenir y la identificación de quiénes están hablando.

Periódicos y medios de comunicación online

Al igual que las radios, los periódicos pueden apoyar y replicar la información que se ofrece en la versión física en páginas web accesibles.

Se deben incorporar descripciones de las imágenes para las personas con discapacidad visual. Por ejemplo, añadiendo el Alt text, para que un lector de pantalla pueda leer la descripción de la foto.

Redes sociales

Hoy en día, la comunicación a través de redes sociales es tan importante como la comunicación a través de los medios de comunicación de masas y también hay que tener en cuenta algunos elementos para que la comunicación a través de estos medios sea accesible para todas las personas.

En las redes sociales, la forma de comunicar cambia. En función de la red social que se usa, se utilizan distintas herramientas para comunicar, pero **hay que tener en cuenta cómo utilizar estas herramientas para que el mensaje pueda llegar al máximo de personas:**

1. Utiliza lenguaje sencillo

La información debe poder ser comprendida por todas las personas. Como periodistas especializados en un tema, a veces nos olvidamos de que todos los receptores del mensaje deben poder comprender la información, sin dejar de lado la información técnica (periodismo económico, periodismo científico). Nuestra función es poder informar de forma que todo el mundo comprenda la información, en función de los públicos a quienes van dirigidas las informaciones. Para ello, usa frases cortas con un lenguaje sencillo y simple. Las frases más largas y con subordinadas pueden ser más complejas de leer. No escribas todas las letras en mayúsculas porque dificulta la lectura.



Una de las metodologías que existe para ello es la **Lectura Fácil**, una forma de escritura cuyo objetivo es facilitar la accesibilidad cognitiva a distintos textos, a través de pautas y recomendaciones para la adaptación, creación y validación de estos textos con personas de la comunidad. Esta metodología no solo puede ser útil para personas con discapacidad intelectual, sino también para personas mayores, personas con analfabetismo funcional, personas inmigrantes de habla no hispana, etc.

2. Hashtag



Usa mayúscula al principio de cada palabra dentro del Hashtag: Por ejemplo, #MejorDíaDelAño en lugar de #mejordíadelaño. Es más fácil de leer y permite a los usuarios de lector de pantalla poder pronunciar mejor los hashtag.

3. Emojis



Evita crear emoticonos hechos con caracteres texto `^_^`. Son difíciles de entender y los lectores de pantalla no pueden describirlos. En cuanto a los emojis predeterminados, cada emoji está descrito por un texto. Por ejemplo 🗣️ está relacionado con “grito”. Cuando una persona utiliza lector de pantalla, se lee esta palabra. Pero hay que considerar que escuchar “grito” una vez, no es lo mismo que escuchar “grito” 10 veces cuando se escriben 10 emojis seguidos. Esto puede ser aburrido y tedioso de escuchar con un lector de pantalla.

4. Texto Alternativo



Todas las redes sociales tienen un espacio de texto alternativo. En este lugar es recomendable describir las imágenes que se van a publicar para que sean legibles por los lectores de pantalla. Se debe describir la imagen de arriba a abajo y de izquierda a derecha.

5. Color



A la hora de incluir texto, usa contrastes altos con fondo liso, que permitan la mejor lectura de las letras.

6. Estilo



Mantén un interlineado que permita la fluidez de lectura y se diferencien correctamente las filas (ideal entre 1,15 y 1,5), un tamaño de letra entre 11 y 16 puntos, y fuentes de letra sin serif como Arial, Tahoma, Calibri, Candara, Corbel, Gill Sans, Myriad, Segoe, Tahoma, Tiresias y Verdana.

7. Gifs animados



Los patrones visuales con cambios de escenas muy rápidos (de menos de 5 segundos) pueden ser complejos de comprender por personas con discapacidad intelectual.

8. Audio



Si publicas audios como podcast o grabaciones, asegúrate de publicar las transcripciones en un documento de word o de pdf legible. Para saber si es legible por un lector de pantalla, puedes enviarlo a [Robobralle](#) (gratis). Una buena descripción escrita del audio también incluye descripciones de efectos de sonido y otros ruidos, así como referencias de quiénes están hablando.

9. Video



Si el video tiene audio, como mínimo debe incorporarse subtítulos. De no hacerlo, estarías excluyendo a la comunidad sorda. Lo ideal es incorporar la interpretación de Lengua de Señas del país en el que se va a publicar. El intérprete de Lengua de Señas debe de estar delante de un fondo blanco y situarlo en un lugar del encuadre en el que se pueda ver bien. El video también debería incluir audiodescripción para personas con discapacidad visual.

2.2. Contenido de la información

¿Cómo tratamos la temática de la discapacidad desde los medios de comunicación? Como emisores de información y comunicadores en la sociedad en la que vivimos, tenemos la responsabilidad de comunicar la realidad de la discapacidad desde el foco actual de este ámbito: los derechos humanos y la dignidad de las personas. Por este motivo hay que evitar el uso de conceptos no apropiados, el fomento de estereotipos y prejuicios, o el sensacionalismo. Es fundamental poner el foco de la noticia en la persona o el hecho que son los protagonistas de la noticia, y no en lo negativo o en la discapacidad en sí misma.

Lenguaje, la importancia del concepto que se utiliza

El lenguaje es una herramienta fundamental, y como tal, es esencial reconocer su importancia en la construcción social e histórica, y en la transformación de la realidad que conocemos. A través de las palabras que utilizamos creamos las representaciones sociales de colectivos que otras personas asocian con estereotipos. Estos estereotipos generan actitudes concretas por parte de la sociedad hacia grupos poblacionales, que en ocasiones terminan en acciones discriminatorias. Por este motivo, es necesario llevar a cabo un adecuado uso del lenguaje a la hora de comunicar para no perjudicar a grupos que se han visto históricamente discriminados. Cuidando el lenguaje que usamos, se comienza a cambiar la visión sobre estos mismos colectivos.

A continuación, se presenta un desglose detallado sobre el uso correcto de conceptos en torno a la discapacidad, los conceptos inadecuados y sus fundamentos. Estas recomendaciones están realizadas en base a la idea central de que la discapacidad no define a la persona, sino que ésta es una situación en la que la persona se encuentra.

Esta terminología se orienta al uso por parte de profesionales. Sin embargo, hay que ser comprensivos y respetuosos con que usuarios, familiares o amigos puedan utilizar otros términos. Además, los términos van modificándose y cambiando día a día, por lo que es importante debatir sobre estos conceptos.

Terminología adecuada

Tabla 1: Conceptos adecuados e inadecuados para referirse a las personas con discapacidad

Concepto adecuado	Concepto inadecuado	¿Por qué?
<p>Persona con discapacidad</p> <p>A nivel general y con el fin de unificar terminología, estamos utilizando el concepto “personas con discapacidad”, ya que es el concepto utilizado por la Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad. Los conceptos “persona en situación de discapacidad” y “persona con diversidad funcional” son conceptos considerados adecuados.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Discapacitado • Deficiente • Incapacitado • Anormal • Inválido • Minusválido • Disminuido 	<p>La forma más utilizada erróneamente es “discapacitado”, sin embargo, este concepto es inadecuado porque la discapacidad no define a la persona por sí misma, sino que es una situación en la que la persona se encuentra. El concepto “anormal” es incorrecto, al igual que referirse a una persona sin discapacidad como “persona normal” respecto de una que sí tiene discapacidad.</p>
<p>Persona con discapacidad intelectual</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Mongol • Mongólico • Retardado mental • Retrasado mental • Deficiente mental 	<p>“Mongol” es una persona cuyo origen es de Mongolia. “Deficiente” enfatiza de forma negativa en la discapacidad respecto a la capacidad, no en la persona.</p>
<p>Persona con Síndrome de Down</p>	<ul style="list-style-type: none"> • “El Down” • Mongólico • “El síndrome de Down” • Retrasado 	<p>“El Down” o “El síndrome de Down” deja de lado la persona y la reduce al síndrome que tiene.</p>
<ul style="list-style-type: none"> • Persona con discapacidad física • Persona con movilidad reducida 	<ul style="list-style-type: none"> • Minusválido • Inválido • Paralítico • Lisiado • Cojo 	<p>Al igual que en los casos anteriores, los conceptos reducen a la persona a su discapacidad, respecto a la capacidad.</p>

Concepto adecuado

- Persona con discapacidad visual
- Persona ciega
- Persona con ceguera
- Persona con baja visión

La palabra “ciego” se puede utilizar siempre que se utilice como adjetivo de la persona, y no como sustantivo. Por ejemplo: Gonzalo se quedó ciego a los 10 años.

Concepto inadecuado

- “El” ciego
- Invidente
- Corto de vista
- No vidente

¿Por qué?

Aunque el concepto “invidente” o “no vidente” es ampliamente utilizado, no es correcto ya que una persona “vidente” es la que pretende adivinar el porvenir o esclarecer lo que está oculto.

- Persona con discapacidad auditiva
- Persona sorda

La palabra “sordo” se puede utilizar siempre que se utilice como adjetivo y no como sustantivo. Por ejemplo: Marcela se quedó sorda a los 10 años.

- Sordomudo
- “El” sordo

Las personas con discapacidad auditiva no necesariamente son mudas.

Concepto adecuado Concepto inadecuado ¿Por qué?

Lengua de Señas

Lenguaje de Señas

La Lengua de Señas es la lengua natural de las comunidades sordas, con características específicas como cualquier lengua desarrollada en una sociedad y cultura concreta.

- Persona sordociega
- Persona con sordoceguera

“El” sordociego

“El” sordociego deja de lado la persona y la reduce a la discapacidad que tiene.

Discapacidad congénita

Defecto de nacimiento

“Defecto de nacimiento” enfatiza de forma negativa en la discapacidad respecto a la capacidad, no en la personas.

Persona de baja talla

Enano

Existen muchas causas para que una persona tenga baja talla. La más conocida es la acondroplasia. La palabra “enano” ha sido históricamente utilizada en el ámbito del circo y el espectáculo para referirse a las personas de baja talla de forma despectiva.

- Persona que tiene discapacidad
- Persona que presenta discapacidad

- Sufre discapacidad
- Padece discapacidad
- Aquejado de ...
- Víctima de una discapacidad
- Afectado por una discapacidad

Es necesario evitar descripciones negativas y sensacionalistas. Las personas con discapacidad no la “sufren” o “padecen”, simplemente, la tienen.

Concepto adecuado

Concepto inadecuado

¿Por qué?

- Persona usuaria de silla de ruedas
- Persona que se traslada en silla de ruedas

- Relegado a una silla de ruedas
- Confinado a una silla de ruedas

“Relegado” y “confinado” en una silla de ruedas muestran percepciones negativas del uso de la silla de ruedas.

- Tecnología de apoyo
- Apoyos tecnológicos

- Esa cosa
- Ayuda para enfermos
- Productos para minusválidos
- Ortopedia

En CEDETi UC utilizamos el concepto “tecnología de apoyo” o “apoyos tecnológicos” para referirnos a todo producto que permita a las personas con discapacidad, permanente o transitoria, y personas mayores a superar cualquier barrera en la participación social. Estas pueden ir surgiendo según los requerimientos de los usuarios y adaptándose según los avances en tecnología y conocimiento. Existen otros sinónimos para este concepto como “tecnologías asistivas” y “ayudas técnicas”, entre otros.

Persona que experimentó un Accidente Cerebro Vascular (ACV)

- Paciente orgánico
- Está orgánica
- Tiene daño orgánico

“Orgánico” hacía referencia a una alteración cerebral, siendo un concepto con una connotación negativa y permanente.

Persona con demencia

- Arterioesclerótico
- Está senil
- Paciente orgánico
- Chalado

“Arterioesclerótico” y “senil” se utilizaban antiguamente para describir a los adultos mayores que tenían un trastorno neurodegenerativo. Se asocian con una percepción negativa de la vejez y tienden a discriminar por edad. Actualmente, hay muchos tipos de demencia, y hay que llamarlas como tal.

Concepto adecuado **Concepto inadecuado** **¿Por qué?**

Persona con Trastorno del Espectro Autista (TEA)
Persona en el Espectro Autista

- Autista
- “El” autista
- Niño autista
- Asperger
- Persona con Asperger
- Rarito
- Sufre TEA

“El” autista o “autista” deja de lado la persona y la reduce al trastorno que tiene. Antes, el Síndrome de Asperger y el Trastorno del Espectro Autista (TEA) formaban parte de distintas categorías. Actualmente, según los criterios del DSM (Manual de Diagnóstico estadístico en español), es un continuo dimensional donde se especifica entre TEA con y sin dificultades en lenguaje y TEA con y sin discapacidad intelectual.

Persona con Trastorno por déficit atencional e hiperactividad (TDAH)

- Hiperkinético
- Inquieto
- Nervioso
- Regalón

El TDAH tiene aspectos de dificultades atencionales, además de inquietud motora. Puede haber predominio de dificultades atencionales (subtipo inatento) o de inquietud motora (subtipo hiperactivo-impulsivo) o de ambos (subtipo combinado). Hay que considerar que el TDAH no siempre tiene los mismos aspectos a lo largo del desarrollo. Además, no siempre una persona inquieta tiene TDAH.

Tabla 2: Conceptos inadecuados por ser condescendientes

También es necesario ser conscientes del uso de conceptos condescendientes o que infantilizan a las personas con discapacidad para evitar ciertos estereotipos y prejuicios.

Concepto adecuado	Concepto inadecuado	¿Por qué?
Persona con discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Personas con capacidades diferentes o diversas • Personas especiales • Personas diferentes • Personas con necesidades especiales • Enfermito 	Estos conceptos son eufemismos y no reconocen la situación de discapacidad en la que se encuentran las personas, ni el hecho de que las personas con discapacidad son sujetos de derecho.
Persona con Síndrome de Down	<ul style="list-style-type: none"> • Angelito • Seres especiales • Chicos no convencionales • Niños • Campeones • Héroes 	Algunos de estos conceptos son condescendientes y no reconocen a la persona como tal, sino que incorporan un sentimiento de inferioridad de la otra persona. La infantilización de las personas con discapacidad supone no asumir su crecimiento, y con ello, sus derechos y obligaciones.
<ul style="list-style-type: none"> • Persona con discapacidad visual • Persona ciega • Persona con ceguera • Persona con baja visión 	Cieguito	Cuando se usa el concepto “cieguito” se infantiliza a la persona.
<ul style="list-style-type: none"> • Persona con discapacidad auditiva • Persona sorda 	Sordito	Cuando se usa el concepto “sordito” se infantiliza a la persona.
Persona con demencia	Enfermito	Cuando se usa el concepto “enfermito” se infantiliza y reduce a la persona a un concepto que no corresponde con la realidad.

Tabla 3 : Dichos y refranes que presentan visión estereotipada de la discapacidad

En nuestro día a día utilizamos numerosos dichos y refranes que, de forma inconsciente, mantienen y perpetúan una visión estereotipada de la discapacidad. A continuación, se presentan una serie de dichos y refranes de uso habitual sobre los que es necesario reflexionar.

Dicho o Refrán

- En el país de los ciegos, el tuerto es el rey
- Dar palos de ciego
- Hacerse el sordo
- A palabras necias, oídos sordos
- Más sordo que una tapia
- No hay peor sordo que el que no quiere oír
- Mas rápido cae un mentiroso que un cojo
- Vamos andando y veremos le dijo el cojo al ciego
- Esto es un diálogo de sordos
- Todo cojo le echa la culpa al empedrado
- Antes se pillan al mentiroso que al cojo
- Cojo con miedo corre ligero
- Si quieres que el ciego cante la gallina por delante
- No hay ni para hacer cantar un ciego
- Abrazo de ciego, golpe seguro
- Algo daría el ciego por tan siquiera ser tuerto
- El amor es ciego, aunque con el tiempo se recobre la vista
- El amor es ciego, pero los vecinos no
- El ciego y el sabio yerran en un paso
- Más vale ser ciego de los ojos, que del corazón
- Los sordos no oyen, pero componen

Prejuicios habituales

Habitualmente, podemos encontrar informaciones sobre discapacidad que caen en el sensacionalismo, en los prejuicios y en los estereotipos. Por este motivo, es necesario analizar los estereotipos más utilizados a nivel social, y más replicados en la información que se difunde en los medios de comunicación.

Prejuicio

Explicación

Las personas sordas pueden leer o escribir bien español:

Las personas sordas tienen como primera lengua la Lengua de Señas. No necesariamente saben leer y escribir bien en español porque el español es su segunda lengua. Además, hay que considerar que la Lengua de Señas tiene una estructura gramatical propia, distinta a la del español, y no es una codificación del español como a veces se cree.

Solo existe una Lengua de Señas común a todas las personas sordas del mundo:

En cada país existe una Lengua de Señas propia, que además varía incluso a nivel regional.

Las personas ciegas tienen mejor oído:

Tener una discapacidad visual no significa necesariamente que los otros sentidos se potencien más. Por ejemplo, afirmar que las personas ciegas oyen mejor y por ese motivo suelen dedicarse a la música, es un prejuicio sin fundamento.

Todas las personas con discapacidad son “héroes”:

En muchas ocasiones se presenta a las personas con discapacidad que han logrado ser exitosas en algún aspecto como “héroes”. Este hecho plantea, de forma implícita, la percepción de que estas personas pueden ser exitosas “pese a” su discapacidad y pone el foco en la discapacidad de la persona, y no en las capacidades de la persona.

Todas las personas con discapacidad son “angelitos”:

Esto ocurre sobre todo en el caso de las personas con discapacidad intelectual, situaciones en la que es muy común encontrarse con noticias que hacen referencia a su “inocencia”, su “bondad” o a que “son angelitos”. Cuando nos referimos a personas sin discapacidad no podemos generalizar una característica concreta porque sabemos que no todas las personas sin discapacidad tienen la misma característica. En el caso de las personas con discapacidad hay que considerarlo igual. Además, calificar de “angelito” a las personas con discapacidad también supone una infantilización que podría suponer no asumir sus derechos y obligaciones como persona.

Todas las personas con discapacidad son asexuadas:

Las personas con discapacidad tienen los mismos derechos sexuales y reproductivos que cualquier persona. Es común que este tema se relacione con el miedo a que las personas con discapacidad sufran abusos sexuales, e incluso en algunos países es habitual la esterilización forzosa a mujeres con discapacidad para evitar las consecuencias de posibles abusos. Sin embargo, mantener la sexualidad de las personas con discapacidad como un tabú, provoca que se obstaculice su acceso a una educación sexual, y vulnera sus derechos fundamentales.

La discapacidad es una enfermedad:

Como hemos visto anteriormente, este prejuicio se inserta dentro de la visión médica que busca corregir la alteración de las personas con discapacidad para “normalizarla”. Recordemos que las causas de la discapacidad son sociales, y no individuales.

Todas las personas con discapacidad han vivido tragedias y se sienten discriminadas:

Es muy común en medios de comunicación encontrarse con el discurso que cae en la victimización de las personas con discapacidad. Hay que tener en cuenta que la victimización de este colectivo supone presentarlos desde la perspectiva de la lástima y la subestimación, vulnerando su derecho a la dignidad.

Las personas sin discapacidad son personas “normales”:

Al utilizar esta expresión, estás indicando de forma implícita que las personas con discapacidad no son personas “normales”. Esto supone una discriminación contra el colectivo de personas con discapacidad.

Los niños y niñas con discapacidad deben ir a escuelas especiales:

Los niños y niñas con discapacidad pueden asistir a cualquier establecimiento educacional en el que se implementen los ajustes razonables del entorno y curriculares necesarios, para poder participar en la comunidad educativa. Al decir que deben asistir a escuelas especiales se realiza una discriminación de acceso a la educación en base a una discapacidad, que no tiene relación con las habilidades de los estudiantes.

Las personas con discapacidad no pueden aprender, y, por lo tanto, no pueden trabajar:

El enfoque de derechos humanos se basa en la idea de que las personas con discapacidad aportan a la sociedad en la misma medida que las personas sin discapacidad, y es la sociedad la que limita su aporte al no prestar los apoyos y ajustes necesarios para que las personas con discapacidad puedan desarrollarse. Bajo esta premisa, una persona con discapacidad puede aprender, y por supuesto, puede trabajar como cualquier otra persona.

Bibliografía

Castillo Badal, Alberto. **Periodismo Social. El compromiso de la información.** Libro de estilo de Servimedia. Madrid, 2008.

Centro Aragonés para la Comunicación Aumentativa y Alternativa (ARASAAC). **¿Qué son los sistemas aumentativos y alternativos de comunicación (SAAC)?** Aragón, 2020. <http://www.arasaac.org/aac.php>

González, Verónica. **Manual de Buenas Prácticas en Comunicación y Discapacidad. Informar con Responsabilidad y respeto por la diversidad.** Asociación por los Derechos Civiles. Buenos Aires, 2015. http://ciapat.org/biblioteca/pdf/1214-Manual_Buenas_practicas_en_comunicacion_y_discapacidad.pdf

López, Constanza. **Comunicación para la Inclusión.** Santiago. <https://www.elquintopoder.cl/trabajo/comunicacion-para-la-inclusion/>

Naciones Unidas. **Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.** Nueva York, 2006. <https://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>

Palacios, Agustina. **El modelo social de discapacidad: orígenes, caracterización y plasmación en la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. CERMI.** Madrid, 2008. <https://www.cermi.es/sites/default/files/docs/coleccion/Elmodelosocialdediscapacidad.pdf>

Plena Inclusión, **Lectura Fácil.** Madrid. <https://www.plenainclusion.org/content/lectura-facil>

Programa Nacional de Discapacidad (Ministerio de Desarrollo Social), **Comunicación y Discapacidad. Guía de buenas prácticas para trabajadores y trabajadoras de la comunicación.** Montevideo, 2016. http://pronadis.mides.gub.uy/innovaportal/file/69279/1/manual_buenas_practicas_pronadis_v_digital.pdf

Real Patronato sobre Discapacidad, **Guía de estilo sobre discapacidad para profesionales de los medios de comunicación.** Madrid, 2019. <https://www.sis.net/documentos/ficha/544014.pdf>

Real Patronato sobre Discapacidad, **Guía de estilo sobre discapacidad para profesionales de los medios de comunicación.** Madrid, 2006. <https://sid-inico.usal.es/documentacion/guia-de-estilo-sobre-discapacidad-para-profesionales-de-los-medios-de-comunicacion/>

SENADIS, **Estudio Nacional de Discapacidad.** Chile, 2015. <http://endisc.senadis.cl/>

SENADIS, **Normativa en Derecho y Discapacidad en Chile.** Santiago, 2020. https://www.senadis.gob.cl/pag/291/1547/constitucion_politica_y_tratados_internacionales_en_materia_de_discapacidad

SENADIS, **Recomendaciones para el uso del lenguaje en discapacidad.** Santiago. <https://www.senadis.gob.cl/>

UNESCO, **Código Internacional de Ética Periodística.** Paris, 1983 http://www.cca.org.mx/ps/lideres/cursos/platino_4/html/m6/t4/UNESCOcodigo.pdf

